

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-114
SERIE 2015-2016**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “FERIA DE SEVILLA” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL TRAMO DE LA CALLE SAN JUSTO, ENTRE LA CALLE RECINTO SUR Y LA CALLE COMERCIO DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Desde el viernes, 29 de abril, hasta el domingo, 1 de mayo de 2016, se llevará a acabo la actividad “Feria de Sevilla”. La actividad se realizará en el tramo de la calle San Justo, entre la calle Recinto Sur y la calle Comercio del Viejo San Juan y contará con una tarima desde la cual se realizarán presentaciones artísticas. Habrá comida y bebidas típicas de ferias andaluzas.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, se ha solicitado que se exima de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Feria de Sevilla”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para modificar lo aquí dispuesto cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia desde el viernes, 29 de abril, hasta el domingo, 1 de mayo de 2016, por motivo de la actividad "Feria de Sevilla" que se llevará a cabo en el tramo de la calle San Justo, entre la calle Recinto Sur y la calle Comercio del Viejo San Juan, de 12:00 p.m. a 10:00 p.m. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO